
CONVOCATORIA FORMACIÓN DOCTORAL PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DOCENTES DE CARRERA DE LA UMNG.

1. Presentación

La Universidad Militar Nueva Granada invita a los empleados públicos docentes de carrera a participar en la CONVOCATORIA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO, con el propósito de incentivar la formación en educación superior, acorde con el eje 1 del plan Rectoral, "Orientación de capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de la UMNG" (ampliación del programa rectoral orientado a incrementar la proporción de docentes con formación doctoral), y lo reglamentado en la resolución 0795 de 2016, 2033 de 2016 y 4536 de 2016. Lo anterior con el fin de promover el desarrollo de la investigación, la calidad en la formación de los estudiantes y el desarrollo de su planta profesoral.

2. Objetivos

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar la formación de los profesores de carrera de la UMNG en doctorados de alta calidad y pertinentes a las necesidades institucionales.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con capital humano altamente calificado para promover el desarrollo de la investigación y la generación de nuevo conocimiento al interior de la UMNG.
- Formar profesores en las áreas de interés del país que permitan proyectar a la UMNG en su objetivo de impacto a la sociedad mediante transferencia de conocimiento y tecnologías, generación de valor y promoción de la innovación.
- Fortalecer las capacidades de la UMNG para aumentar la oferta académica pertinente y de calidad en formación de doctorados y maestrías.

- Fortalecer la planta docente para fomentar la cultura de la investigación y la innovación en las aulas como herramienta para la formación de profesionales altamente cualificados y conscientes del valor de la innovación como factor de competitividad.

3. Dirigido a:

Todos los empleados públicos docentes de Carrera de la UMNG que cumplan con los requisitos mínimos estipulados en la resolución 0795 de 2016, 2033 de 2016 y 4536 de 2016, que se encuentren interesados en recibir el apoyo de la UMNG para iniciar o continuar un programa de formación a nivel doctoral en cualquiera de las modalidades de financiación.

4. Cupos

1. Los cupos asignados son para las **modalidades cofinanciada y mixta**, de acuerdo con las necesidades de la planta son:

NIVEL	DOCTORADO
Total cupos disponibles vigencia 2017	4

* Estos cupos se distribuirán según la necesidad y pertinencia Institucional.

2. Para la modalidad de **descarga académica**, se recibirán todas las solicitudes presentadas por las Facultades que cumplan requisitos y su asignación dependerá del concepto del comité.

5. Áreas Priorizadas

La UMNG en su interés de promover la proyección social y la innovación, producto de la transferencia de conocimiento y tecnologías, focalizará sus esfuerzos impulsando las áreas priorizadas por el gobierno nacional. De esta manera se alinea con los 17 objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y/o los focos estratégicos definidos en los estudios de especialización inteligente para Bogotá y región Sabana Centro, promoviendo la investigación y la formación de profesionales para atender los retos del país y la región, aumentar la calidad de vida de sus habitantes e impulsar el desarrollo económico.

6. Requisitos mínimos

Además de aquellos estipulados en la resolución 0795 de 2016, 2033 de 2016 y 4536 de 2016, los requisitos mínimos para participar son:

- Del Candidato:
 - a. Tener mínimo seis (6) meses continuos de servicio como docente de planta (medio tiempo, tiempo completo o de dedicación exclusiva) a la Institución, una vez superado el periodo de prueba de que trata el Artículo 33 del Acuerdo 04 de 2004.
 - b. Haber obtenido una calificación igual o superior a 86 puntos sobre 100, en los dos últimos años académicos, en la UMNG. *En caso de tener una vinculación menor a dos años en la UMNG, certificar este requisito con las evaluaciones de los periodos académicos anteriores, de conformidad con el numeral 1. del presente artículo.*
 - c. No haber sido sancionado penal ni disciplinariamente en los cinco (5) últimos años.
 - d. No encontrarse en compromiso de contraprestación por apoyo de educación formal otorgado por la UMNG.
 - e. Acreditar al menos dos (2) productos de generación de nuevo conocimiento, contemplados en los lineamientos del Modelo para la clasificación de grupos de Investigación de Colciencias.
 - f. Acreditar, el haber participado en al menos un (1) proyecto de investigación "en sentido estricto", financiado por la UMNG o alguna institución externa.
 - g. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto, sin compromisos pendientes de investigación o producción con la Universidad Militar Nueva Granada al inicio de la capacitación. En caso de que no se cumpla este requisito no se hará efectivo el beneficio y el aspirante podrá aplicar a una nueva convocatoria.
 - h. Presentar carta de aceptación de la institución educativa donde adelantará el doctorado o un certificado que indique que se encuentra adelantando estudios de doctorado en un programa que cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
 - i. Diligenciar el formato de educación formal, emitido por la División de Gestión del Talento Humano, anexando el Plan de Estudios certificado por la Universidad en la cual va a desarrollar o esté desarrollando el programa académico, que contenga la información general, metodología del programa, línea de énfasis, método de calificación de la Institución, número de créditos, duración y costo.
 - j. Presentar una carta de motivación de máximo 500 palabras, en la cual se justifique la elección del programa doctoral, la elección de la Universidad de estudios y la pertinencia para la UMNG.
 - k. Presentar una propuesta donde se especifique claramente la investigación que se adelantará dentro del marco del doctorado con extensión máxima de 1000 palabras y cómo se articula con las áreas priorizadas. Los aspirantes,

que estén adelantando sus estudios de doctorado y cuya propuesta de investigación se encuentre en fase de ejecución, deberán anexar una certificación expedida y firmada por el tutor en la que se mencione la línea de investigación del proyecto y fecha de inicio del proyecto de investigación.

- l. Presentar acta del Consejo de Facultad, en la que se avale y justifique la pertinencia académica de la formación que solicita el docente. De la misma manera, la Decanatura sugerirá el porcentaje de descarga académica según el contenido programático y modalidad del programa que el docente aspira cursar.
 - m. No contar con título de doctorado.
 - n. Acreditar suficiencia en el idioma exigido por el programa académico respectivo.
 - o. En caso de cursar estudios en otro idioma diferente al español, la acreditación de dominio del idioma debe corresponder a un nivel mínimo equivalente a B2.
- Del programa de doctorado:
 - a. El programa debe conducir al título equivalente al de "Doctor of Philosophy-PhD" o programas nivel 8 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO 2011.
 - b. El programa debe corresponder con el área disciplinar de la Facultad en la que se desempeña el candidato.
 - c. Si el programa se desarrolla en el exterior, la Universidad debe encontrarse entre las 500 del ranking de "QS World University Rankings® 2016-2017" y/o Ranking de Shanghai.
 - d. Si el programa se desarrolla en Latinoamérica, la Universidad debe encontrarse entre las primeras 100 del ranking "QS University Rankings: Latín América 2016".
 - e. Si el programa se desarrolla en el país y en una Universidad diferente a la UMNG, la Universidad debe encontrarse acreditada en alta calidad.

7. Proceso y criterios de evaluación

Los Candidatos interesados y que cumplan los requisitos mínimos deben presentar sus postulaciones ante la División de Gestión del Talento Humano de acuerdo con las fechas programadas.

Las evaluaciones de cada una de las postulaciones se desarrollarán según el procedimiento descrito en la resolución 0795 de 2016, 2033 de 2016 y 4536 de 2016, con base en los siguientes criterios que no son de carácter eliminatorio, sino para evaluación. *el*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CONDICIONES
Tiempo de servicio en la UMNG como docente, incluido el periodo de prueba.	15.0	Un punto por cada año de servicio como Docente de carrera en la UMNG. (Máx. 15)
Evaluación docente	15.0	Según el promedio de las evaluaciones de los últimos periodos 8.6-9.09=5 puntos 9.1-9.59=10 puntos 9.6-10=15 Puntos
Doctorado en segundo idioma	5.0	0=No o 5=Si
Programa de doctorado por cursar presencialmente en el exterior	10.0	0=No o 10=Si
Posee título de maestría	5.0	(hasta 5 puntos)
Productividad científica	15.0	Para efectos de lo establecido la producción científica será evaluada de la siguiente manera: Artículo en revista indexada u homologada en Publindex en: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Categoría A1 y A2: 5 pts. ➤ Categoría B: 4 pts. ➤ Categoría C: 3pts Libro de investigación: 4 pts. capítulo de libro de investigación: 1 pts. Patente: 5 pts. Producción de software: 2pts Según la tipología de Colciencias en el modelo de medición de grupos de 2017. (Hasta 15 puntos máximo)
Propuesta de Investigación	15.0	La propuesta de investigación se alinea con las áreas priorizadas. (Justificado por Centro de Investigaciones y validado por Vicerrectoría de Investigaciones)

Posicionamiento de la Universidad en los rankings internacionales	20.0	<p>El mejor puntaje en cualquiera de las siguientes posibilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>QS World Ranking y/o Rankings de Shanghai</u> 1-250: 20, 251-500: 15 • <u>QS Latín América</u> 1-50: 10, 51-100: 5. • <u>Acreditada (MEN-Colombia):</u> 5
---	------	--

Los aspirantes se clasificarán por orden descendente y el beneficio se reconocerá por el Comité de Capacitación Formal.

En caso de empate entre candidatos, este se definirá por deliberación del Comité de Capacitación teniendo en cuenta la conveniencia y pertinencia institucional.

Una vez surtido el trámite y la evaluación, los resultados serán publicados en la página web de la Universidad.

8. Criterios de Desempate

En caso de empate en la calificación final, el mismo se dirimirá con la preferencia de los siguientes aspectos, en su orden y de manera excluyente:

- a) Mayor puntaje en la valoración del criterio de evaluación de producción científica
- b) Mayor puntaje en la valoración del criterio de evaluación tiempo adicional al exigido en el requisito mínimo de servicio en la UMNG como docente de carrera.
- c) De persistir el empate se escogerá al aspirante que primero haya radicado el registro de la convocatoria en la División de Gestión del Talento Humano.

9. Calendario

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria.	Septiembre 4 de 2017
Cierre de la Convocatoria en Talento Humano	Noviembre 30 de 2017
Publicación de Resultados	Diciembre 6 de 2017

10. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Además de las estipuladas en la resolución 0795 de 2016, 2033 de 2016 y 4536 de 2016:

La fecha de inicio de estudios no podrá ser en ningún caso posterior al segundo semestre del año 2018.

Publica;



Dra. MARTHA LUCIA ARIAS ISAZA
Jefe División de Gestión del Talento Humano
Secretaria Comité de Formación Docente